

paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de noviembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/39.387/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.086 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Hilda Lucía Mayta Quispe, contra doña Cristina Romero Morena, sobre ordinario, se ha dictado resolución en fecha 16 de noviembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que desestimamos la demanda formulada por doña Hilda Lucía Mayta Quispe, contra doña Cristina Romero Morena, debo absolver y absuelvo a la demandada de la pretensión formulada frente a ella.

No se efectúa declaración expresa de absolución o condena respecto al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades y con las limitaciones establecidas en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Cristina Romero Morena, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de noviembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/40.028/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 302 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco José García González, contra la empresa "Parquets y Entarimados Diezma, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado resolución en fecha 22 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco José García González,

contra "Parquets y Entarimados Diezma, Sociedad Anónima", debo declarar y declaro la improcedencia de la decisión empresarial extintiva del contrato por amortización del puesto de trabajo, en aplicación de lo establecido en el artículo 52.1.c) del Estatuto de los Trabajadores. Y conforme a lo dispuesto en los artículos 53.5 y 56 del mismo texto legal debo condenar a la empresa a:

1.º A que readmita al trabajador en su puesto de trabajo en idénticas condiciones a las que regían con anterioridad al cese, o, a su opción, sustituya la obligación de readmitir por el abono al trabajador de una indemnización en cantidad de 6.733,65 euros, calculada desde el 1 de junio de 2006 hasta el 9 de febrero de 2009 a razón de cuarenta y cinco días de salario por año de servicio, sobre un salario de 1.669,62 euros al mes, equivalente a 55,65 euros al día. La opción por la indemnización deberá ser realizada de forma expresa, mediante escrito o por comparecencia realizada en la Secretaría de este Juzgado de lo social en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la sentencia a la demandada. Caso de no efectuarse en la forma expresada se considerará que se opta por la readmisión del trabajador.

2.º Al abono de los salarios de trámite, desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia a razón de 55,65 euros al día (14.190,75 euros).

3.º Condenando a la empresa a que le abone una indemnización por falta de preaviso cifrada en treinta días de salarios por importe de 1.669,62 euros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Parquets y Entarimados Diezma, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de noviembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/40.019/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 4 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Victoria Martín Rodríguez y don Carlos Hermoso Vázquez, contra la empresa "Avance 2 Sistemas y Componentes Informáticos, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se acuerda la acumulación a la presente ejecución de la seguida en el Juzgado de lo social número 9 de Madrid bajo el número

46 de 2009 (autos número 1.118 de 2008), frente a la misma empresa ejecutada "Avance 2 Sistemas y Componentes Informáticos, Sociedad Limitada". Líbrese oficio a dicho Juzgado acompañando testimonio de este auto a los efectos legales oportunos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Avance 2 Sistemas y Componentes Informáticos, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de noviembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/40.032/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria de lo social del número 18 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don José Lorenzo Collado García, don Vicente Pollo Santuy, don Juan Manuel Jiménez Cintas y don Raúl Vígara Vígara, contra "Disgarmu e Hijos, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.040 de 2009, se ha acordado citar a "Disgarmu e Hijos, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de abril de 2010, a las ocho treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 18, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Al mismo tiempo se le cita para practicar la prueba de interrogatorio de partes en juicio.

Y para que sirva de citación a "Disgarmu e Hijos, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 6 de noviembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/39.242/09)